



Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 03	Página 1 de 3
---------------------------	-------------	---------------

RESOLUCIÓN No. 2426

(Tunja, 23 JUL 2007)

Por la cual se revoca la Resolución No. 1905 del 22 de Mayo de 2007, por la cual se da apertura a la Licitación Privada Abierta No. 011 de 2007.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 037 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se registrarán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 037 de 30 de julio de 2001, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, mediante resolución 1905 de 22 de mayo dio apertura al proceso de Licitación Privada Abierta No. 011 de 2007 cuyo objeto es "la adquisición e instalación de equipos inalámbricos y cableado estructurado del proyecto de conexión inalámbrica para las sedes satélites y sede central de la sede central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"

Que según concepto rendido a la Junta de Licitaciones y Contratos por el Ing. Roberto Ferro Escobar, experto en redes y telecomunicaciones, quien fue invitado a ésta, como obra en la constancia del acta No. 031 de 11 de julio de 2007, los requerimientos técnicos considerados en este proceso son deficientes, confusos e incompletos para llevar cabo satisfactoriamente este proceso.

Que se han analizado las observaciones hechas a los requerimientos técnicos para estos equipos, por lo que la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector, revocar la Resolución No. 1905 del 22 de Mayo de 2007, por la cual se da apertura a la Licitación Privada Abierta No. 011 de 2007, cuyo objeto es "contratar la

Emmzi



Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 03	Página 2 de 3
---------------------------	-------------	---------------

adquisición e instalación de equipos inalámbricos y cableado estructurado del proyecto de conexión inalámbrica para las sedes satélites y sede central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

Que el artículo 69 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo) preceptúa la revocatoria de los actos administrativos por los mismos funcionarios que los hayan expedido de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: “(...) Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él (...)” situación que se da en el sub juice, toda vez que dentro del contenido del pliego de condiciones no se determinaron las especificaciones técnicas para detallar equipos más adecuados que beneficien a la comunidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que esta determinación unilateral se ejerce con fundamento en el principio de legalidad de los actos administrativos, la cual va revestida de una decisión soberana unilateral de la administración en cumplimiento de un deber de revisión del Estado de sus propios actos.

Que el Código Contencioso Administrativo en el artículo 71 contempla la revocatoria directa en cualquier tiempo, inclusive en relación con actos en firme y que por ser la Resolución No. 1905 del 22 de Mayo de 2007 de carácter general e impersonal procede la misma sin el consentimiento de particular alguno, como quiera que no existe la presencia de interesados con una expectativa legítima, pues no se vendió ningún pliego de condiciones, ni se previó la inscripción de ningún oferente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera procedente declarar la Revocatoria Directa contra la Resolución No. 1905 del 22 de Mayo de 2007, la cual tendrá consecuencias sobre las siguientes actuaciones adelantadas dentro del proceso contractual: Estudio de Conveniencia, Pliego de Condiciones de la Licitación Privada Abierta No. 011 de 2007.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución No. 1905 del 22 de Mayo de 2007, por la cual se da apertura a la Licitación Privada Abierta No. 011 de 2007, cuyo objeto es “contratar la adquisición e instalación de equipos inalámbricos y cableado estructurado del proyecto de conexión inalámbrica para las sedes satélites y sede central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

ARTICULO 2º. De conformidad con lo anterior, publíquese la presente resolución en la página WEB de Universidad.

Emuzi





Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 03	Página 3 de 3
---------------------------	-------------	---------------

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

23 JUL 2007


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

Proyecto: oficina jurídica
Revisó jurídica: LGOC/EGE